



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 096-2020-UNF/PCO

Sullana, 20 de noviembre de 2020.

#### VISTOS:

La Carta N° 00170- 2020 E.V.P. SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C. de fecha 03 de noviembre de 2020; el Informe N° 328-2020-UNF-DGA-UA de fecha 05 de noviembre de 2020; el Informe N° 451-2020-UNF-OAJ de fecha 15 de noviembre de 2020; el Oficio N° 236-2020-UNF-DGA de fecha 20 de noviembre de 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 27 de abril del 2020, se suscribió el Contrato N° 09-2020-UNF, entre la Entidad y el Contratista SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C., derivado de la Contratación Directa N° 01-2020-UNF, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, de fecha 28 de octubre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de

1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

### **PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, con Carta N° 00170- 2020 E.V.P. SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C., de fecha 03 de noviembre de 2020, el administrador de la Empresa de Vigilancia Servicios Generales ERLON S.A.C. comunica a la Entidad, lo siguiente: "(...) nuestro jefe de grupo que fue rotado, por el motivo que ha renunciado a nuestra empresa de un momento imprevisto por lo cual se asignó un personal de nosotros quien cumple con todos los requisitos solicitado por la entidad ,el sr. Sabalu Carranza Junior Alexander con numero de identidad 47090958 quien viene laborando con nosotros en diferentes instituciones por ello se tuvo que tomar la decisión de relevar de forma urgente; igualmente realizamos los procedimientos de la entidad nuestra empresa informo de lo acontecido enviando la documentación del agente nuevo en la mañana para que pueda ser revisada ya que el ingresaba en el turno nocturno".

Que, mediante Informe N° 328-2020-UNF-DGA-UA, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración, que: "(...) esta Unidad ha verificado de acuerdo al ANEXO N° 01 adjunto, que el personal de reemplazo reúne las características previstas en las bases. Concluyendo que, de lo expuesto, la solicitud presentada por el Contratista SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C., para cambio del personal ofertado en el CONTRATO N° 09-2020-UNF., es procedente ya que el personal de reemplazo reúne las características previstas en las bases. Se recomienda solicitar el Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para la autorización del cambio del personal respectivo".

Que, con Informe N° 451-2020-UNF-OAJ, de fecha 15 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que: "Resulta viable que el titular de la Entidad, expida el acto resolutorio de Presidencia de Comisión Organizadora que autorice efectuar el cambio de personal ofertado, del Contrato N° 09-2020-UNF, derivado de la Contratación Directa N° 01-2020-UNF, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Universidad Nacional de Frontera", debiéndose autorizar a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de la adenda respectiva y acciones de su competencia. Se debe notificar la resolución a la brevedad posible a SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C. Asimismo, recomienda que, se derive inmediatamente lo actuado a Presidencia de Comisión Organizadora, para que expida el acto resolutorio de Presidencia de Comisión Organizadora, para tal efecto se debe remitir el expediente administrativo a Secretaria General para que proyecte el acto resolutorio".

Que, mediante Oficio N° 236-2020-UNF-DGA, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "(...) la emisión de Acto Resolutorio, para cambio de personal ofertado en Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Privada; el mismo que ya cuenta con Opinión técnica y Opinión Legal favorable".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el cambio de personal propuesto por la empresa de Empresa de Vigilancia Servicios Generales ERLON S.A.C. del Contrato N° 09-2020-UNF, derivado de la Contratación Directa N° 01-2020-UNF "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Universidad Nacional de Frontera", conforme al siguiente detalle:

Personal Ofertado	Personal remplazo
MANRIQUE SANDOVAL JUAN JESÚS DNI: 41624365 Cargo: Agente	SABALU CARRANZA JUNIOR ALEXANDER DNI: 47090958 Cargo: Agente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la elaboración de la Adenda al Contrato N° 09-2020-UNF, suscrito entre la Empresa Vigilancia Servicios Generales ERLON S.A.C. y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ante el actual Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, NOTIFICAR - de manera virtual – a la Empresa Vigilancia Servicios Generales ERLON S.A.C., al correo electrónico [servicioserlonsac@hotmail.com](mailto:servicioserlonsac@hotmail.com).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
 Presidente de la Comisión Organizadora

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera  
 SECRETARIO GENERAL